

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXIII

VIERNES 26 DE MARZO DE 1993

NUMERO 73

FASCICULO SEGUNDO

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

8073

ORDEN de 10 de marzo de 1993 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Sociales (Instituto Nacional de Servicios Sociales).

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Instituto Nacional de Servicios Sociales), dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar la provisión de puestos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de los grupos A y B.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso



MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden y que se describen en el anexo II, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso y soliciltar las vacantes del anexo I adscritas a los grupos A y B, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

Segunda. 1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión firme de funciones no podrán participar en el concurso mientras dure el período de suspensión.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos. La certificación a que se hace referencia en la base cuarta deberá referirse a los requisitos y

méritos correspondientes a dicho Cuerpo o Escala.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios con destino definitivo destinados en otro Departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su actual puesto de trabajo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

- 6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de los hijos durante el primer año del período de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacante en el ámbito de la Secretaría del Estado, o del Departamento ministerial en el que tengan reservado el puesto de trabajo, en defecto de aquélla. A estos funcionarios se les considerará, a los efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado, siempre y cuando no hubiese transcurrido un año desde el pase a dicha situación.
- 7. Los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.
- 8. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.
- 9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el

contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Adminstración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

Puntación máxima: 20 puntos.

Primera fase

Méritos generales: Se valorarán hasta un máximo de 14 puntos. 1.1 Valoración del grado personal.

Por el grado personal consolidado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por el grado superior en uno o más niveles al puesto que se concursa: Tres puntos.

Por el grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por el grado personal inferior en uno o más niveles al puesto que se concursa: Un punto.

- 1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Hasta un máximo de siete puntos.
- 1.2.a) Tiempo de permanencia en nivel en los tres últimos años:

Por el nivel del complemento de destino del puesto de trabajo hasta un máximo de 3,5 puntos, distribuidos de la siguiente forma

Por un puesto de nivel superior al del puesto que se solicita 0,583 puntos por cada seis meses completos.

Por un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto que se solicita: 0,434 puntos por cada seis meses completos.

Por un puesto de trabajo de un nivel inferior al del que se solicita: 0,292 puntos por cada seis meses completos.

Por un puesto de trabajo dos niveles inferiores al del que se solicita: 0,146 puntos por cada seis meses completos.

- 1.2.b) Experiencia en desempeño de puestos en los tres últi mos años: Hasta un máximo de 3,5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:
- 1.2.b.1 Desempeño de puestos de la misma área genéric o afin que la del puesto solicitado. Puntuación máxima 1,75 pur tos, distribuidos de la siguiente forma:

Por cada seis meses completos de desempeño de puestos d la misma área genérica que a la que pertenece el puesto cor vocado: 0,292 puntos.

Por cada seis meses completos de desempeño de puestos d la misma área genérica afín: 0,146 puntos.

A los efectos de este apartado, se entenderá que los puesto adscritos al Instituto Nacional de Servicios Sociales pertenece al área genérica y que los puestos de otras Entidades Gestora y Servicios Comunes de la Seguridad Social así como del Ministeri de Asuntos Sociales pertenecen al área genérica afín.

1.2.b.2 Desempeño de puestos de la misma área específic o específica afín que la del puesto solicitdado. (Ver la descripció de las Areas Específicas y Específicas Afines en el anexo III su relación con los puestos convocados en el anexo II). Puntuació máxima 1,75 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por cada seis meses completos de desempeño de puestos c la misma área específica que a la que pertenece el puesto con vocado: 0,292 puntos.

Por cada seis meses completos de desempeño de puestos c la misma área específica afín: 0,146 puntos.

- 1.3. Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,2 puntos por af completo de servicio en la Administración, hasta un máximo o 2 puntos.
- 1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Por hab impartido como ponentes o por la superación de cursos de fo mación y perfeccionamiento sobre materias directamente relaci

nadas con las funciones propias del puesto de trabajo debidamente acreditados:

1 punto por cada curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Segunda fase

2. Méritos específicos: Los méritos específicos, de conformidad con las características de cada puesto, se determinan en el anexo II de la presente convocatoria y la puntuación máxima correspsondiente a este apartado será de 6 puntos.

Los puestos convocados precisan de celebración de entrevista a tenor del sistema específico de selección establecido en el artículo 15 del Real Decreto 28/1990. Para acceder a esta segunda fase, será preciso obtener, como mínimo, 4,5 puntos en los méritos generales.

Los aspirantes con alguna discapacidad, podrán solicitar en la instancia de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas.

- 3. Puntuación mínima: La puntuación mínima para la adjudicación de cualquiera de los puestos convocados será de 6,5 puntos, de los cuales deben corresponder a méritos generales 4,5 puntos y a méritos específicos 2 puntos.
- 4. Comisiones de servicio: Unicamente se considerará a los efectos del apartado 1.2 de la base tercera los seis meses de desempeño de puestos inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiéndose ajustar a su puesto definitivo de orígen el resto de las valoraciones, tanto de los méritos generales como específicos.
- Cuarta.—1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura como anexo IV de esta Orden, y serám expedidos:
- a) Por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o por la Secretaría General o simsilar de los Organismos Autónomos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.
- b) Por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde al Director Provincial o Interventor Territorial.
- c) Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.
- d) Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección Generaal de la Función Pública de la Conunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.
- e) Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia por el cuidado de hijos, transcurrido el primer año de excedencia o de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la unidad de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la función Pública si pertenecese a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismo Autónomos la certificación será expedida por la unidad de personal del Ministerio u Organismo donde tuviera su último destino.
- 2. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio sin perjuicio de que se pueda recabar a los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.
- 3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.
- 4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en los mismos muníciplos. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderán anuladas las instancias efectuadas por ambos.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría de Asuntos Sociales, se ajustarán al modelo publicado como anexo V de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Instituto Nacional de Servicios Sociales (avenida de la Ilustriación, sin número con vuelta a Ginzo de Limia, 58 (28029) Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo IV: Solicitud de participación.

Anexo V: Relación de méritos específicos alegados por el candidato.

Anexo VI: Certificado de méritos.

Séptima.—El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida, según los baremos de la base tercera.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La Secretaria general del Instituto Nacional de Servicios Sociales o persona en la que delegue.

Vocales: Un representante del Ministerio de Asuntos Sociales. Cuatro Vocales en representación del Instituto Nacional de Servicios Sociales, actuando uno de ellos como Secretario.

Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupos de igual titulación o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación de expertos a los trabajos previstos para la segunda fase del concurso específico, que colaborarán en calidad de Asesores con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá recabar de los funcionarios que aleguen discapacidad, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración laboral Sanitaria, o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad en el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Novena.—1. Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que durante el plazo posesorio se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Sociales en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

- 2. La Resolución expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo a que pertenece, así como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.
- 3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta, o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el Organo convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.—De la Resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administraativo.

Madrid, 10 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO I

Nº ORDEN	DENONINACION	Nº VACAN	UNIDAD	LOCALIDAD	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	ADSCRIP.	GRUPO
	JEFE/A SERVICIO CENTROS TERCERA EDAD DIRECTOR/A PROGRAMA OBJETORES DE CONCIENCIA	1	SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION	MADRID MADRID	26 26	1.189.008 857.700	EX11 EX11	A/B
	DIRECTOR/A CENTRO BASE DIRECTOR/A CENTRO BASE	1	DIRECCION PROVINCIAL DIRECCION PROVINCIAL	BADAJOZ BALEARES	24 24	637.968 637.968	EX11 EX11	A/B A/B
	SUBDIRECTOR/A PROVINCIAL DIRECTOR/A RESIDENCIA T.E. (+100 -175 PLAZAS)	1	DIRECCION PROVINCIAL RESIDENCIA TERCERA EDAD	CIUDAD REAL ALCALA DE HENARES (MADRID)	25 24	583.488 637.968	EX11 EX11	A/B A/B
7	DIRECTOR/A CAMP (-120 PLAZAS) DIRECTOR/A CENTRO BASE 3	1	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSIQUICOS DIRECCION PROVINCIAL	ARGANDA (MADRID)	24	637.968 637.968	EX11	A/B
	The state of the s	·	OTAL BALLON PROPERTY.	TAUR ID				

				ANEXO II				
Núm Ord		o Unidad	Localidad Provincia			Area Esp. Afin	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS
1	Jefe/a Servicio Centros Tercera Edad	Sub. Gral. Gestión		Seguimiento, control y evaluación de Centros de Tercera Edad, propios o de acción concertada con el INSERSO. Planificación, organización, promoción, asesoramiento y estudios de Centros de Tercera Edad. Desarrollo de programas, elaboración y seguimiento de objetivos e indicadores para la mejora de la Gestión Administrativa, calidad de servicios e ingresos, traslados y permutas en Centros de Tercera Edad.	3	zada de Centros Experier mación, Centros de Día ó Experier ca, sobr de Centr tros de Experier el trat la Gesti gresos e y Centr	ccia en Gestión centralicentros Residenciales y de Dia de Tercera Edad. Icia en estudios, progragestión y evaluación de Residenciales y Centros le Tercera Edad	2 2 1
2	Director/a Programa Objetores de Conciencia	Sub. Gral. Gestión		Coordinación con la Oficina para la Prestación Social de Objetores de Conciencia referida a los Conciertos INSERSO-OPSOC. Asesoramiento técnico sobre las actividades de los objetores de conciencia que cumplen la prestación social en centros del INSER SO. Diseño y evaluación de programas de atención a grupos de mayores y minusválidos con necesidades especiales, para su aplicación en el ámbito del INSERSO. Redacción de proyectos normativos sobre programas especiales de atención a la Tercera Edad y minusválidos, alternativos al in greso en centros residenciales.	6	Edad Entrevis Entrevis . Experien ción de grupos dos Experien proyecto gramas e personas alternat tros res . Conocimi lacionad concienc sustitut . Experien bases de document.	cia en diseño y evalua- programas de atención a de mayores y minusváli- cia en elaboración de s normativos sobre pro- speciales de atención a mayores y minusválidos ivos al ingreso en cen- idenciales ento sobre materias re- as con la objeción de ia y prestación social oria cia en elaboración de datos y confección de os técnicos de servi-	2 2 1
3	Director/a Centro Base	Dirección Provincial		Dirección, coordinación y supervisión de equipos de valoración y de tratamiento de recuperación a minusválidos. Gestión de prestaciones derivadas de la Ley 13/82 de 7 de abril. Tramitación de los expedientes de calificación de minusvalía a efectos de las prestaciones de invalidez no contributiva y familiar por hijo a cargo previstas en la Ley 26/1990 de 20 de diciembre. Gestión de los recursos humanos del Centro.	2 4	7 dinación pos de v dos Experien dinación mientos nusválid Conocimi administ Conocimi	cia en dirección, coor- o supervisión de equi- aloración de minusváli- cia en dirección, coor- o supervisión de trata de recuperación de mi- os entos de procedimiento rativo entos de aspectos labo- personal	2 2 1 1
4	Director/a Centro Base .	Dirección Provincial		Dirección, coordinación y super- visión de equipos de valoración y de tratamiento de recuperación a minusválidos. Gestión de prestaciones deriva- das de la Ley 13/82 de 7 de abril. Tramitación de los expedientes de calificación de minusvalía a efectos de las prestaciones de invalidez no contributiva y fami liar por hijo a cargo previstas en la Ley 26/1990 de 20 de di- ciembre. Gestión de los recursos humanos del Centro.		7 dinación pos de v. dos Experien dinación mientos nusválid Conocimi administ . Conocimi t. Conocimi	cia en dirección, coor- o supervisión de equi- aloración de minusváli- cia en dirección, coor- o supervisión de trata de recuperación de mi- os	2 2 1 1

Núm. Orden	Denominación Puesto	Unidad	Localidad Provincia	DESCRIPCION		Area Esp. Afin	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTOS
5	Subdirector/a Provincial	Dirección Provincial	REAL	Planificación, coordinación y control de los Centros del INSERSO adscritos a la Dirección Provincial. Gestión de los recursos humanos y de la contratación administrativa de la Dirección Provincial y sus centros, del presupuesto del Centro de Gasto de la Dirección Provincial.	11		Experiencia en gestiónde perso- nal laboral y funcionario Experiencia en gestión económico y presupuestaria de la Segurida Social y de contratación admini- trativa Experiencia en funcionamiento de Organos Colegiados de Represent ción Entrevista	1 <u>3</u> 2
6	Director/a Residencia T. E. (+100 -175 plazas)	Residencia Tercera Edad	HENARES (MADRID) .	Dirección, organización, planifi- cación y control del Centro. Gestión de los recursos humanos. Gestión presupuestaria del Centro	3 9		Experiencia en dirección de Centros Residenciales	1 5 1
7	Director/a CAMP (-120 plazas)	Centro de Atención a Minusválido Psiquicos	(MADRID)	Dirección, organización, planificación y control del Centro. Gestión de los recursos humanos. Gestión presupuestaria del Centro	9		Experiencia en dirección de Centros Residenciales	1 1
8	Director/a Centro Base 3	Dirección Provincial		Dirección, coordinación y super- visión de equipos de valoración y de tratamiento de recuperación a minusválidos. Gestión de prestaciones deriva- das de la Ley 13/82 de 7 de abril. Tramitación de los expedientes de calificación de minusvalía a efectos de las prestaciones de invalidez no contributiva y fami liar por hijo a cargo previstas en la Ley 26/1990 de 20 de di- ciembre. Gestión de los recursos humanos del Centro.	2 4		Experiencia en dirección, coordinación o supervisión de equipos de valoración de minusválidos	2 2 1 1

ANEXO III

AREAS ESPECIFICAS/ESPECIFICAS AFINES

- 1º) Prestaciones económicas de la Seguridad Social.
- 2º) Prestaciones a la Tercera Edad y Minusválidos del Sistema de la Seguridad Social.
- 3º) Dirección y Organización de Centros Residenciales de Minusválidos, Tercera Edad y Refugiados.
- 4°) Valoración y tratamiento a personas con discapacidades.
- 5º) Dirección y organización de Centros de Día de Atención a la Tercera Edad.
- 6º) Control y seguimiento de los programas especiales dirigidos a la Tercera Edad, a Miπusválidos y a Refugiados.
- 7º) Información al ciudadano en materia de prestaciones y en relación con otros Organismos y Entidades.
- 8º) Organización de procedimientos de trabajo y asesoramiento especializado.
- 9º) Gestión y administración de Recursos Humanos.
- 10º) Informática.
- 11º) Gestión de Patrimonio, Inversiones y Contratación Administrativa.
- 12º) Gestión Presupuestaria, Fiscal, de Pagos y Contable de la Administración de la Seguridad Social.

ANEXO IV

DATOS PERSONAL	.ES						
D.N.I.	PRIMER	APELLIDO	SEGUNDO	APELLIDO			NOMBRE
DOMICILIO/T	.F. CONTACTO						
CONDICION B	ASE 5: SI	EN CASO AFIRMATIVO DATOS	DEL OTRO FUNCIONARIO):			
D.N.I.	1	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLI	DO	1	NOMBRE	
ADAPTACION PUES	STO DE TRABAJO DE	ACUERDO CON LA BASE SEGUND		EBE ADJUN ACION).	TAR ESCRITO	SOBRE TIPO	
DATOS PROFES	ONALES						•
Cuerpo o Esca	la	·	N.R.P.			Grupo	
Situación Admi	inistrativa Actua Otras (especif	l icar)		de Poses	ión puesto a	nctual fijo	-
Denominación o	del puesto que oc	upa fijo	Ministerio, Organism	o o Auton	omía		
Nivel G	rado Locali	dad	Provincia				
Or. Pref.	N. Orden	Denominación puesto	o de trabajo	Nivel	C. Espec. a	inual Lo	ocal i dad
	!						
·							

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES.

Instituto Nacional de Servicios Sociales Avda. de la Ilustración s/n con vuelta a Ginzo de Limia, 58 - 28029 MADRID

AMEXO Y

RELACION DE MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS POR EL CAMDIDATO

APELLIDOS Y NO	MBRE	 •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	 •
PUESTO SOLICI	ADO (1)	 	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		

Nº de Documento	Extracto del documento	Autoridad que lo suscribe
	·	

⁽¹⁾ Deben relacionarse de modo ordenado los méritos específicos alegados para cada uno de los puestos solicitado.

ANEXO VI CERTIFICADO DE MERITOS

ATOS PERSONALES								
llidos y Nombre								
rpo o Escalainistración a la que po	ertenece (i)	Titulaciones Ac	adémidas (2)	Grupo	N.R.P		•••••
ITUACION ADMINISTRATIV	<u> </u>							
Servicio Activo Se	ervicios e	speciales Ser	rvicios CC.AA. cha traslado		Suspensión fin ción período s	me de funcion uspensión	nes:Fecha	termi
cedencia voluntaria Ari	t. 29.3.Ap	Ley 30/84			de hijos, Art. 2 Fecha cese s			
Otras situaciones: .					•••••			• • • • •
ESTINO	,							
1 DESTINO DEFINITIVO (4	4)		<u> </u>					
Denominación del Pues Localidad	sto							
	,							
a) Comisión de Servi Localidad	cios en: (6) Fect	Denomi ha toma posesió	nación del Pues n	to	del Puesto	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Localidad b) Reingreso con cara	cios en: (ácter prov	risional en	ha toma posesió	n 	Nivel	del Puesto		
Localidad	cios en: (ácter prov	risional en	ha toma posesió	n 	Nivel	del Puesto		
Localidad b) Reingreso con cara	cios en: (risional en Fech	ha toma posesió ha toma posesió	n n	Nivel	del Puesto del Puesto	••••••	•••••
b) Reingreso con care Localidad	cios en: (risional en Fech	ha toma posesió ha toma posesió	n n	Nivel	del Puesto del Puesto	••••••	•••••
Localidad b) Reingreso con care Localidad c) Supuestos previsto ERITOS (7) 1 Grado Personal 2 Puestos desempeñad	cios en: (risional en	ha toma posesió ha toma posesió Prov.: P Fecha consolidual, por orden	nor cese o remoc	Nivel Nivel ión del puesto erso: (9)	del Puesto del Puesto Por su	presión de	i empo
Localidad b) Reingreso con care Localidad c) Supuestos previsto ERITOS (7) 1 Grado Personal	cios en: (risional en	ha toma posesió ha toma posesió Prov.: P Fecha consolidual, por orden ral.	ación (8)	Nivel Nivel ión del puesto erso: (9)	del Puesto del Puesto Por su Nivel C.D.	presión de	iempo
Localidad b) Reingreso con care Localidad c) Supuestos previsto ERITOS (7) 1 Grado Personal 2 Puestos desempeñad	cios en: (ácter prov os en el a	risional en	ha toma posesió ha toma posesió Prov.: P Fecha consolid ual, por orden ral. ada	ación (8) Centro Dire		del Puesto del Puesto Por su Nivel C.D.	presión de I Años, Me	iempeses,
Localidad b) Reingreso con care Localidad c) Supuestos previsto ERITOS (7) 1 Grado Personal 2 Puestos desempeñado Denominación 3 Cursos superados es	ácter prov	risional en	Fecha consolidual, por orden ral.	or cese o remoc ación (8) cronológico inv	Nivel Nivel ión del puesto erso: (9) ctivo	del Puesto del Puesto Por su Nivel C.D.	presión de I Años, Me	iempeses,
Localidad b) Reingreso con care Localidad c) Supuestos previsto ERITOS (7) 1 Grado Personal 2 Puestos desempeñado Denominación 3 Cursos superados e convocatoria.	cios en: (ácter prov os en el a os excluíd n Centros Curso	do el destino actu Subdirección Gr o Unidad asimila	Fecha consolidual, por orden ral. ada	ación (8) Centro Dire	Nivel Nivel ión del puesto erso: (9) ctivo puesto o puesto	del Puesto del Puesto Por su Nivel C.D. s solicitado	presión de T Años, Me	iempe
Localidad b) Reingreso con care Localidad c) Supuestos previsto ERITOS (7) 1 Grado Personal 2 Puestos desempeñad Denominación 3 Cursos superados e convocatoria.	cios en: (ácter prov os en el a os excluíd	risional en	ha toma posesió ha toma posesió Prov.: P Fecha consolid ual, por orden ral ada cionarios relac	ación (8) Centro Dire	Nivel Nivel ión del puesto erso: (9) ctivo puesto o puesto Ce	del Puesto del Puesto Por su Nivel C.D. s solicitado	presión de Años, Me	iempeses,
Localidad b) Reingreso con care Localidad c) Supuestos previsto ERITOS (7) 1 Grado Personal 2 Puestos desempeñado Denominación 3 Cursos superados econvocatoria.	cios en: (ácter prov os en el a os excluíd n Centros Curso	risional en	Fecha consolidual, por orden ral. ada	ación (8) Centro Dire	Nivel Nivel ión del puesto erso: (9) ctivo	del Puesto del Puesto Por su Nivel C.D. s solicitado	presión de Años, Me	iempeses,l
Localidad b) Reingreso con care Localidad c) Supuestos previsto ERITOS (7) 1 Grado Personal 2 Puestos desempeñado Denominación 3 Cursos superados econvocatoria.	cios en: (ácter prov os en el a os excluíd	risional en	Fecha consolidual, por orden ral. ada	ación (8) Centro Dire	Nivel Nivel ión del puesto erso: (9) ctivo	del Puesto del Puesto Por su Nivel C.D. s solicitado	presión de Años, Me	iemperses,
Localidad b) Reingreso con care Localidad c) Supuestos previsto ERITOS (7) 1 Grado Personal 2 Puestos desempeñado Denominación 3 Cursos superados e convocatoria. 4 Antigüedad: Tiempo cación de la convo Admón.	cios en: (ácter prov os en el a os excluíd n Centros Curso de servic catoria:	risional en	Fecha consolidual, por orden ral. ada cionarios relac en la Administr	ación (8) Centro Dire ionados con el		del Puesto del Puesto Por su Nivel C.D. s solicitado ntro ocal, hasta Años	presión de Años, Me	iempe
Localidad b) Reingreso con care Localidad c) Supuestos previsto ERITOS (7) 1 Grado Personal 2 Puestos desempeñado Denominación 3 Cursos superados esconvocatoria. 4 Antigüedad: Tiempo cación de la convocadmón.	cios en: (risional en	Fecha consolidual, por orden ral. adda	ación (8)		del Puesto del Puesto Por su Nivel C.D. s solicitado ntro ocal, hasta Años	T Años, Me	iemperses, l
Localidad b) Reingreso con care Localidad c) Supuestos previsto ERITOS (7) 1 Grado Personal 2 Puestos desempeñado Denominación 3 Cursos superados e convocatoria. 4 Antigüedad: Tiempo cación de la convocadmón.	cios en: (risional en	Fecha consolidual, por orden ral. adda	ación (8) Centro Dire ionados con el	erso: (9) ctivo puesto o puesto Ce do, Autónoma o L Grupo	del Puesto del Puesto Por su Nivel C.D. s solicitado ntro ocal, hasta Años	Años, Me s, exigido	iemperses, I
Localidad b) Reingreso con care Localidad c) Supuestos previsto ERITOS (7) 1 Grado Personal 2 Puestos desempeñado Denominación 3 Cursos superados esconvocatoria. 4 Antigüedad: Tiempo cación de la convocadmón.	cios en: (risional en	Fecha consolidual, por orden ral. adda	ación (8) Centro Dire ionados con el		del Puesto del Puesto Por su Nivel C.D. s solicitado ntro ocal, hasta Años	Años, Me s, exigido	iemperses, I
Localidad b) Reingreso con care Localidad c) Supuestos previsto ERITOS (7) 1 Grado Personal 2 Puestos desempeñado Denominación 3 Cursos superados esconvocatoria. 4 Antigüedad: Tiempo cación de la convocadmón.	cios en: (ácter prov os en el a os excluíd n Centros Curso de servic catoria:	risional en	Fecha consolidual, por orden ral. ada cionarios relacionarios relacionar	ación (8)	erso: (9) ctivo puesto o puesto Ce Grupo servicios: (10	del Puesto del Puesto Por su Nivel C.D. s solicitado ntro ocal, hasta Años o por	Años, Me	iempeses, iii

Observaciones: (11)			
•	•	·	
·			
			•

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
 - C Administración del Estado
 - A Autonómica
 - L Local
 - S Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3. a)
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.